

Expediente: 1590/18-A3

Carátula: CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID C/ TORRES FRANCISCO NICOLAS Y OTROS Y
SUCESTORES DE LAZARTE JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 10/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20276524608 - CAMPOS, CARLOS ALBERTO-ACTOR

20276524608 - CORDOBA, JUAN DAVID-ACTOR

27242007714 - TORRES, FRANCISCO NICOLAS-DEMANDADO

90000000000 - AREDES, MARTIN FRANCISCO-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, JUAN JOSE-DEMANDADO

20340608349 - A.A.V. S.R.L., -DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CLAUDIO JESUS-DEMANDADO

23337031889 - RONDOLETTA, CLAUDIA ROSA-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CARLOS JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1590/18-A3



H105015650243

JUICIO: CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID c/ TORRES FRANCISCO NICOLAS Y OTROS Y SUCESTORES DE LAZARTE JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1590/18-A3 - Juzgado del Trabajo V nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

1) Tengo presente lo informado por la oficiada.

2) Atento a la naturaleza de la información requerida, la que pudiera resultar relevante para la resolución de la presente causa, y dado que se trata de un medio probatorio ofrecido por la actora, ordeno librar nuevo oficio, libre de derechos, a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), a tenor del oficio librado en fecha 30/04/25 (identificado con el N°H105015644025), haciendo saber a la oficiada que **se releva del secreto fiscal previsto por el art. 101 Ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modif.) a los fines de la producción del informe solicitado.**

Asimismo, le hago saber que deberá dar cumplimiento con la rogatoria en el término de **TRES DIAS** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 137 del CPCyC, que deberá transcribirse.

3) Dado que la información solicitada tiene sustento en una decisión judicial, hago saber a la entidad oficiada que la "conformidad expresa por parte de la demandada" es improponible. ALA. 1590/18-A3.

Actuación firmada en fecha 09/05/2025

Certificado digital:

CN=ROMERO María Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.